

Contenido

1. Fundamentación teórica y marco legislativo.....	2
2. Descripción y análisis del contexto.....	5
2.1. Análisis de los elementos del entorno.....	5
2.2. Análisis de las características del centro.....	6
3. Señas de identidad.....	10
4. Objetivos.....	20
4.1. Principios generales.....	20
4.2. Educación infantil.....	21
4.3. Educación primaria.....	22
5. Estructura organizativa.....	25
5.1. Órganos colegiados de gobierno.....	25
5.2. Órganos unipersonales de gobierno.....	29
5.3. Órganos de coordinación docente.....	33
5.4. Asociación de madres y padres de alumnos/as AMPA.....	38
6. Elaboración, evaluación y modificación del P.E.C.....	40
6.1. Elaboración.....	40
6.2. Evaluación del proyecto.....	40
6.3. Modificación del proyecto.....	40

1. Fundamentación teórica y marco legislativo.

En el presente documento se trata de establecer las líneas fundamentales de actuación de la comunidad educativa del CEIP Mediterráneo y de otras instituciones que inciden en la prestación de servicios educativos con el fin de determinar objetivos, jerarquías, funciones y participación de cada uno de ellos. Para ello trataremos de dar respuesta a una serie de preguntas:

- ¿Dónde estamos? (análisis del contexto),
- ¿Quiénes somos? (principios de identidad),
- ¿Qué queremos? (objetivos generales a conseguir) y
- ¿Cómo nos vamos a organizar para conseguirlo? (estructura organizativa).

En primer lugar analizaremos el contexto en el que nos situamos para establecer dónde estamos ya que el entorno influye de manera determinante en las necesidades educativas de nuestros/as alumnos/as y debe ser tenido en cuenta para proporcionarles una respuesta adecuada.

Una vez estudiado detenidamente el contexto, en todos aquellos aspectos que se consideran relevantes a nivel educativo, estableceremos aquellos principios de identidad que nos definen y en consecuencia los objetivos que queremos conseguir y cómo nos organizaremos para ello. Las respuestas a estas preguntas guiarán la estructura de este documento.

El Proyecto Educativo de Centro (en adelante, PEC) constituye un elemento fundamental organizador de la vida en el centro educativo, puesto que establece los fines que en éste se persiguen. Además ha de impregnar toda actuación docente y no docente en esta comunidad en la que el alumnado aprenderá a desenvolverse en el entorno social al que pertenecen, pero esto no lo hace un elemento inamovible, al contrario, evolucionará con el centro y podrá ser sujeto a revisiones y modificado en consecuencia.

Su función básica es la de proporcionar un marco global de referencia a la institución escolar, que permita la actuación coordinada y eficaz del equipo docente y de toda la Comunidad Educativa general. Para ello sus propuestas se desarrollarán en documentos complementarios con propuestas concretas que se valorarán anualmente. Estos documentos se incluirán como anexos:

- 1) Proyectos Curriculares de Etapa.
- 2) Proyecto Lingüístico de centro: PLC
 - a. PPEV, PPEC, PEPD
 - b. Plan de Normalización Lingüística



- 3) Reglamento de Régimen Interior
- 4) Plan de Convivencia
- 5) Plan de Atención a la Diversidad
- 6) Plan de Acción Tutorial
- 7) Plan de Actuación para la Mejora.
- 8) Proyecto de Sostenibilidad
- 9) Proyecto de Comedor
- 10) Proyecto de Material Socializado
- 11) Proyecto de Animación Lectora
- 12) Proyecto de Fomento del Deporte.

El Marco Legislativo tenido en cuenta en la elaboración de este documento lo constituye la normativa educativa de referencia, en particular:

- La CONSTITUCIÓN, artículo 27.1 proclama que “todos tienen el derecho a la educación” y en su punto 2 señala como objetivo principal que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad, en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.
- LODE (1985), Título Preliminar, 1, 2, 3. Art.15
- LOE Ley Orgánica 2/2006. PEC : Título V Capítulo II art.121
- LOMCE Ley Orgánica 8/2013 para la mejora de la calidad educativa.

DECRETO 38/2008. Por el que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en la Comunidad Valenciana.

- DECRETO de currículo de educación primaria en la comunidad valenciana (LOE) (111/07).
- DECRETO de currículo de educación primaria (108/14).
- REAL DECRETO de currículo, de educación primaria (126/2014).
- DECRETO 88/2017, por el que se modifica el decreto 108/2014.
- DECRETO 233/97. Por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y los colegios de Educación Primaria de la Comunidad Valenciana.
- ORDEN 16 de Julio de 2001. Por la que se regula la escolaridad de alumnos/as con necesidades educativas especiales escolarizados en centros de infantil y primaria.
- RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2017, del secretario autonómico de Educación e Investigación, por la que se aprueban las Instrucciones para la organización y funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y de Educación Primaria durante el curso 2017-2018.

 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Cultura i Esport</p>	<p>CEIP Mediterráneo</p> <p>http://mestreacasa.gva.es/web/ceipmediterraneo</p>	 <p><i>ceip mediterráneo</i></p>
---	--	---

Y todas las leyes y órdenes ministeriales que se refieren a la educación.

2. Descripción y análisis del contexto.

El CEIP Mediterráneo nace en el curso 2008/2009, por iniciativa de la Conselleria de Educación, dada la elevada demanda de plazas escolares en la zona de la playa de San Juan. Nuestro centro está ubicado en el barrio de La Condomina de Alicante que ha venido experimentando un extraordinario crecimiento en los últimos años. Este hecho ha condicionado desde el comienzo la estructura y funcionamiento de nuestra escuela que ha contado con una distribución desigual de estudiantes en los diferentes niveles educativos.

2.1. Análisis de los elementos del entorno.

A continuación vamos a describir y analizar brevemente las características más relevantes de nuestro centro educativo.

2.1.1. Descripción Física.

El centro se sitúa en una zona residencial de nivel socioeconómico medio y medio-alto de Alicante, junto a la Playa de San Juan.

La zona se caracteriza por amplias avenidas, bulevares y numerosas zonas ajardinadas además de las propias de las edificaciones. Éstas frecuentemente son urbanizaciones con servicios colectivos de alta calidad: jardines, piscinas, zonas deportivas, etc. De acuerdo con su carácter residencial, en la zona sólo se encuentran los establecimientos propios del sector servicios.

2.1.2. Características de la población.

La población de la que se nutre el centro, está constituida mayoritariamente por familias jóvenes con niños/as en edad escolar.

El nivel económico de estas familias podemos calificarlo como medio y medio-alto. En su mayoría trabajan ambos progenitores y casi en todos los casos fuera de la zona e incluso fuera de la localidad, lo que hace que las familias requieran un alto nivel de servicios por parte del centro como son: la guardería matinal (12.5% del alumnado), el comedor (64.7% del alumnado), las actividades extraescolares a partir de las cinco de la tarde (32% de alumnos), etc. Desde el centro tratamos de dar respuesta a todas estas necesidades, con la colaboración de la Asociación de madres y padres de alumnos (en adelante, AMPA).

En cuanto al nivel cultural podemos afirmar que es, en general, alto. Alrededor de la mitad de los padres y madres tienen estudios universitarios. Además se caracterizan por

un gran interés en la educación de sus hijos/as y un elevado grado de participación y colaboración con el centro.

2.1.3. Servicios y recursos culturales.

Seguidamente pasamos a enumerar los servicios y recursos con los que contamos en nuestro entorno más próximo:

Medico / asistenciales: la zona, que en los últimos años se ha convertido en el barrio más poblado de Alicante cuenta con todos los servicios municipales correspondientes, aunque con frecuencia muy demandados por el alto número de usuarios/as.

Animación sociocultural: Existe un centro cultural municipal, el Centro Social Playas, con una oferta cultural atractiva y variada en la que participan con frecuencia las familias del centro ya cuya difusión contribuimos.

Así mismo tratamos de difundir y fomentar las propuestas municipales que se ofertan fuera de la zona.

Centros culturales y de ocio: como se ha descrito anteriormente la zona ofrece a los residentes numerosos parques y jardines además de la Playa de San Juan, que es en sí misma un recurso de ocio de gran importancia. Existen centros deportivos privados con variada oferta de actividades.

Otros centros educativos: En la zona existen otros centros educativos públicos y privados.

2.2. Análisis de las características del centro.

Llegados a este punto vamos a repasar algunos de los aspectos que conforman nuestro centro educativo, fundamentalmente los recursos espaciales y personales con que contamos en la actualidad.

2.2.1. Infraestructura del Centro.

Tal y como hemos referido con anterioridad, nuestro colegio es un centro de nueva construcción con unos equipamientos de primer orden tanto a nivel de infraestructuras como didácticos. En el edificio se pueden distinguir dos pabellones amplios y luminosos, uno para infantil y otro para primaria. Ambos espacios comunican directamente con el comedor, que cuenta con cocina propia. Además, disponemos de sala de usos múltiples, aula de música y de informática, gimnasio y pistas polideportivas.

En cuanto a los espacios exteriores, el alumnado disfruta de un patio de infantil y un patio de primaria dividido, éste último, en dos zonas: una para el alumnado de primer ciclo y, otra, alumnado de segundo y tercer ciclo. En los dos patios disponemos de sendos huertos escolares. En la zona del patio de primaria, encontramos la biblioteca escolar. Todos estos espacios, desde el curso 2016/17, se organizan de acuerdo al proyecto de centro "Espacios Compartidos".

Asimismo, disponemos de un área de despachos y sala de profesores.

Si bien es cierto que los espacios son adecuados y suficientes para un centro de línea dos, debido a nuestra configuración particular, los espacios resultan insuficientes. Las cinco unidades habilitadas nos han hecho prescindir del laboratorio, el aula de inglés, el aula de psicomotricidad y las dos aulas de pedagogía terapéutica. Además, la biblioteca la hemos reubicado en una edificación destinada en un primer momento para otro uso.

Respecto al equipamiento decir que es moderno, útil y adecuado a las necesidades del alumnado principalmente por dos circunstancias, en primer lugar por ser de reciente dotación, y en segundo lugar, porque desde el centro se ha hecho un notable esfuerzo por dotar a las aulas de equipamiento en TIC. Por ello actualmente en todas se dispone de ordenador para el profesorado, pizarra digital y conexión a internet, además, en las aulas de infantil el alumnado disponen de un ordenador adaptado para trabajar en el aula.

Para terminar, destacar que desde el curso pasado estamos introduciendo las Google apps para educación, comenzando con la creación de un correo institucional para facilitar la comunicación entre los docentes.

2.2.2. El alumnado.

En la actualidad el centro cuenta con más de quinientos alumnos/as, su ratio habitual está establecida en veinticinco alumnos/as por aula. El alumnado se distribuye en: seis grupos de infantil y catorce de primaria.

2.2.3. Características del profesorado.

Respecto al profesorado, decir que la plantilla va siendo progresivamente más estable. Cada curso académico contamos con un menor número de docentes de nueva incorporación. Éstos reciben, al incorporarse al centro, una serie de sesiones de formación y un estrecho acompañamiento, para favorecer el desarrollo de los proyectos de centro. Los datos anuales concretos referidos al equipo docente se recogen en la Programación General Anual.

El profesorado del centro, ha hecho un gran esfuerzo en cuanto a su formación en aspectos metodológicos referente a: las competencias clave, el aprendizaje cooperativo,

nuevas tecnologías... entre otros. De ello ha resultado la puesta en marcha de medidas innovadoras.

En cuanto a las relaciones entre el profesorado y las familias, las valoramos como muy positivas. Desde el centro hacemos un gran esfuerzo por utilizar vías adecuadas de comunicación con las familias y de fomentar su participación en el proceso educativo de sus hijos/as y se encuentra una muy buena disposición en las familias hacia dicha colaboración.

2.2.4. Características del personal no docente.

El personal no docente está compuesto por una educadora, una conserje, una plantilla de cinco personas de limpieza, un auxiliar administrativo, un equipo de seis personas en cocina y diecisiete monitores/as de comedor.

Respecto a la situación y dependencia laboral de estos profesionales decir que: la conserje es funcionaria municipal, las limpiadoras pertenecen a una empresa contratada por el Ayuntamiento para organizar dicho servicio, el personal de cocina y comedor tiene la categorías de fijo discontinuo en el centro contratado por la empresa Eurest y los/as monitores/as de extraescolares y guardería son contratos por servicio efectuados por el AMPA a través de la empresa Educap.

Todo el personal no docente contribuye directa o indirectamente a la atención del alumnado dentro de un enfoque educativo, de esta manera desde el personal de limpieza se contribuye al proyecto de reciclado del centro o desde los/as monitores/as de comedor se realizan actividades educativas organizadas por el correspondiente proyecto. Así mismo las actividades extraescolares deben llevarse a cabo de acuerdo con los principios de este proyecto educativo.

2.2.5. AMPA.

En la asociación de madres y padres de alumnos/as del centro, participan un 75% de las familias. Desde su creación en el curso 2008/2009, ha desarrollado todas las tareas que le son propias. Desde la asociación se ha apoyado y colaborado con todos los proyectos del centro: huerto escolar, proyecto de sostenibilidad...

Por otro lado, organizan y desarrollan una serie de actividades dirigidas a favorecer la conciliación de la vida familiar y la convivencia.

2.2.6. OTROS SERVICIOS.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

CEIP Mediterráneo

<http://mestreacasa.gva.es/web/ceipmediterraneo>



*ceip
mediterráneo*

Nos referimos, por último, a dos servicios del centro que facilitan enormemente la conciliación familiar y laboral: el comedor y la guardería matinal (y vespertina en los meses de septiembre y junio).

El servicio de comedor funciona desde las dos hasta las cinco de la tarde y atiende a más de trescientos alumnos/as. El tiempo dedicado a la comida en ningún caso excede de las tres de la tarde. Es en ese momento en el que comienzan las actividades extraescolares, diseñadas y supervisadas desde el equipo docente e impartidas por los monitores de comedor.

Respeto a la guardería, gestionada por el AMPA y cuyo objetivo es dar respuesta a la incompatibilidad de horarios escolar y laboral, distinguimos entre:

- La matinal, que comienza a las siete y media de la mañana y finaliza a la nueve.
- La vespertina, que en los meses de septiembre y junio, permite la recogida de los alumnos/as entre las tres y las cuatro de la tarde.

Una vez hemos concluido este recorrido por algunas de los aspectos más relevantes de nuestro centro educativo, pasamos a describir nuestras principales señas de identidad.

3. Señas de identidad.

Los principios de identidad del centro tienen su origen en la idea de escuela pública, democrática, aconfesional, inclusiva, plurilingüe, innovadora, sostenible y promotora de la salud.

Nos consideramos un centro abierto y plural, respetuoso con todos los individuos considerando sus diferentes capacidades, orígenes y circunstancias valorando y aceptando la diversidad de opiniones, costumbres y culturas. Nuestro objetivo fundamental es ofrecer una educación de calidad a nuestros/as alumnos/as. Entendemos como tal la formación integral del alumnado en sus dimensiones intelectual, emocional, física y social. Una educación de calidad debe ser además integradora, atendiendo y respetando la diversidad por razones culturales, étnicas o personales. Pero todo ello son objetivos abstractos y generales a los que tratamos de dar respuesta con actuaciones concretas.

Por ello a continuación ofrecemos una descripción de los principios que nos caracterizan así como el documento concreto donde se recogerán las propuestas que lo llevarán a la práctica:

a) Confesionalidad.

De acuerdo con las características de una escuela pública el CEIP Mediterráneo se manifiesta ideológicamente pluralista y aconfesional.

Se trata de dar al alumnado informaciones lo más objetivas posibles para que progresivamente se formen sus propios criterios y, analizando la realidad de forma crítica, puedan tomar decisiones responsables. En situaciones didácticas, el alumnado podrá, en uso de su libertad de expresión, plantear aspectos relacionados con sus creencias religiosas, agnósticas o ateas.

Cualquier profesor/a podrá manifestar su opinión personal si los/as alumnos/as lo solicitan específicamente. Ello quiere decir que la escuela como tal no adoptará posiciones religiosas, escépticas o ateas sino de total respeto hacia las creencias de cada persona. No obstante el profesorado no pueden hacer proselitismo y están obligados a abstenerse de todo tipo de adoctrinamiento porque deben respetar la libertad de conciencia del alumnado.

b) Pluralidad y valores democráticos.

El Centro desea ofrecer una formación Ética, Cívica y Moral basada en los Derechos Humanos. Esta formación la definimos como pluralista en la medida en que no ha de

excluir a nadie a causa de su procedencia, religión, ideología o nivel económico, y democrática en cuanto a los valores educativos a transmitir.

Las actitudes, valores y normas que procuramos desarrollar en nuestro alumnado son de respeto a los derechos y libertades fundamentales, en el ejercicio de la tolerancia y libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, todo ello dentro de un ambiente de trabajo responsable y solidario que posibilite la realización personal de todos y cada uno:

- Consideramos que los valores como la paz, solidaridad, respeto y responsabilidad deben estar en la base de cualquier proyecto educativo.
- Además, el valor de la responsabilidad y del trabajo bien hecho, así como la cultura del esfuerzo tienen un lugar importante en el quehacer diario.
- Asimismo, aunque la realidad de nuestro centro no determina una situación de coexistencia de numerosas nacionalidades y creencias ya que la mayoría de nuestro alumnado es de origen local, no llegando al 10% el número de alumnos/as extranjeros/as, manifestamos un total reconocimiento, respeto y valoración de las diferentes manifestaciones culturales presentes en el alumnado de nuestro centro y de la sociedad en general.
- Defendemos la coeducación, entendida como cultivo de los valores de la persona independientemente de su sexo. Pretendemos practicar la coeducación de una manera real y efectiva, tratando de eliminar las actitudes sexistas en la tarea educativa a través de programas que contrarresten las discriminaciones de origen social y familiar. Orientaremos nuestra actividad hacia una educación en la igualdad dentro de la diversidad, sin discriminación por razón de sexo y superadora de mitos.
- Escuela integradora e inclusiva compensadora de las desigualdades sociales. Entendemos por Integración Social el reconocimiento de la diversidad para intentar compensar las desigualdades sea cual sea su origen evitando cualquier tipo de discriminación.

Los valores mencionados en este apartado se concretarán en RRI, Plan de Convivencia, Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción Tutoría.

c) Escuela inclusiva.

Tratamos de hacer de la nuestra, una escuela inclusiva, para configurar así una sociedad sin exclusiones (Pujolàs, 2008). Unas aulas donde aprenden juntos alumnos/as diferentes, estudiantes con distintas posibilidades de aprendizaje pero que pasan el máximo tiempo posible en su aula, participando tanto como sea posible en actividades comunes. Alumnos/as con necesidades diversas y que no tienen que estar haciendo lo



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

CEIP Mediterráneo

<http://mestreacasa.gva.es/web/ceipmediterraneo>



mismo, al mismo tiempo ni con el mismo nivel de dificultad, aunque comparten el contexto del aula y sienten que sus aportaciones también son importantes.

Es nuestra escuela la que debe adaptarse al alumno/a y no al contrario, es normal que todos seamos diferentes pero hemos de asegurarnos de estar dando a nuestro alumnado una respuesta educativa ajustada a sus posibilidades.

Pensamos que para ello hemos de:

- Estructurar la interdependencia social del aula de forma cooperativa. Un aula con estudiantes que aprenden y trabajan juntos, apoyándose los unos en los otros. Un grupo donde se coopera para aprender y se aprende cooperando.
- Cuando organizamos socialmente el aula de forma cooperativa, desarrollamos en el alumnado mecanismos de pensamiento y de trabajo autónomo. Garantizamos que aquellos/as alumnos/as que lo necesiten, cuenten con la asistencia inmediata de un compañero/a de equipo y, que además, que el/la profesor/a tenga más tiempo para dedicar a aquellos estudiantes que presentan mayores dificultades.
- Realizar estudios sociométricos de los grupos de alumnado e identificar las relaciones interpersonales, hecho imprescindible para formar los grupos de trabajo en el aula, prevenir conflictos y, en su caso, el acoso escolar.
- Completar la plantilla en la que se recogen de forma resumida las necesidades educativas del grupo de alumnos/as a final de cada curso para facilitar la transición del alumnado al nuevo nivel educativo.
- Seguir apostando por los desdobles como herramienta para atender a las necesidades diversas de nuestro alumnado. De esta forma podemos garantizar la personalización de la enseñanza sin apartar al alumno/a de su grupo de referencia.
- Priorizar el apoyo al alumnado dentro del aula ordinaria, tanto entre tutores/as como con el/la maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica. Reducimos así la ratio alumno-adulto a una proporción de 12 a 1.

Los valores mencionados en este apartado se concretarán en RRI, Plan de Convivencia, Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción Tutorial.

d) Uso de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

En el centro se utilizan las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana: el castellano y el valenciano. Actualmente la lengua vehicular del centro es el castellano reconociendo no obstante el derecho al uso de la lengua propia a todos los miembros de la Comunidad Educativa independientemente de la situación en la que se emplee (situación didáctica, en los Claustros, en los Consejos Escolares, etc.).



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

CEIP Mediterráneo

<http://mestreacasa.gva.es/web/ceipmediterraneo>



Con objeto de contribuir a la normalización lingüística del valenciano se procurará que este idioma avance en los distintos ámbitos de uso: tanto en la gestión del centro, como en el pedagógico y en el de las relaciones con la comunidad educativa.

En el ámbito pedagógico tratamos de avanzar hacia un tratamiento integrado de las tres lenguas del currículo.

e) Fomento del plurilingüismo.

El capital cultural de las sociedades más avanzadas tiene uno de los fundamentos más profundos en la educación lingüística de la ciudadanía. Esta implica la integración de una competencia comunicativa, con múltiples destrezas lingüísticas en diálogo, los recursos adecuados para abrirse camino en la era del ciberespacio y las redes sociales, y una sólida formación en los valores de la dignidad y la libertad individuales, el respeto a los otros, la equidad distributiva, la tolerancia crítica y la supremacía del bien común.

Entendemos por ello que la educación lingüística no se puede limitar a dotar al alumnado de instrumentos de acceso al conocimiento. Tiene que constituir, en sí, un modelo de educación abierto, dinámico, rico, participativo y vinculado al entorno sociocultural y sociolingüístico.

Se propone por ello un modelo que promueva los principios de sostenibilidad y complementariedad lingüísticas, tanto en las áreas idiomáticas, en las que se trabaja directamente sobre las lenguas, como en las otras áreas, en que las lenguas son mucho más que el apoyo de la instrucción educativa o el vehículo del saber. De hecho, la copresencia de varias lenguas en el proceso educativo, con la distribución de tiempo, contenidos y niveles de complejidad que sean adecuadas a cada contexto, tiene que ser uno de los principios fundamentales del sistema educativo

La escuela tiene que reflejar la realidad social, pero también hay que introducir las correcciones pertinentes para conciliar el interés general, la protección de los derechos lingüísticos y las necesidades formativas en lengua extranjera de una ciudadanía internacional y abierta al mundo. En resumidas cuentas, una formación lingüística rica, plural, flexible y eficaz es premisa ineludible para la corrección de las desigualdades sociales y sociolingüísticas, individuales y colectivas, cometido que la escuela tiene que asumir como objetivo prioritario.

Por otra parte, la educación lingüística se tiene que basar en la continuidad del patrimonio cultural heredado, dotándolo, sin embargo, de un nuevo impulso crítico y de una proyección marcadamente universalista. El restablecimiento sociolingüístico tiene que servir para vertebrar la sociedad valenciana en conjunto, profundizar en las diversas variedades lingüísticas, promover el respeto a la identidad plural, la cooperación entre

territorios, el reconocimiento del valenciano como lengua propia de la Comunitat y la necesidad de aprendizaje de las lenguas de comunicación internacional.

Proyecto lingüístico del centro.

f) Innovación.

Asumiendo el riesgo al fracaso como único camino para el descubrimiento de acciones innovadoras que ofrezcan resultados positivos, nos planteamos:

- Continuar trabajando para el desarrollo de las competencias clave en nuestro alumnado. Siguiendo las orientaciones del Anexo II de la Orden 66/2015 en la que se describen las relaciones entre competencias, contenidos y criterios de evaluación en nuestra etapa educativa, iniciamos el proceso en la etapa infantil con el aprendizaje basado en proyectos para continuarlo en primaria con las unidades didácticas integradas en las áreas de ciencias. Hemos de ir mejorando nuestras propuestas didácticas y seguir trabajando para favorecer la globalización y la funcionalidad del aprendizaje consiguiendo, además, que éste sea significativo para los estudiantes.
- Potenciar el aprendizaje activo, proporcionando al alumnado un mayor protagonismo. Para ello habremos de utilizar metodologías activas orientadas a promover una mayor autonomía del estudiante, favoreciendo su autorregulación y una motivación intrínseca hacia el aprendizaje. Todo ello ha de ir acompañado de una revisión del papel del profesorado, que ha de ocupar el papel de guía y orientador.
- Promover la experimentación y el aprendizaje por descubrimiento lo que hace que los contenidos sean más atractivos al tiempo que facilita la transferencia de lo aprendido.
- Superar el enfoque educativo basado en la “transmisión” de saberes teóricos para su memorización y posterior reproducción en una prueba de evaluación. Enseñar a comprender la realidad, a aplicar lo aprendido a situaciones nuevas y a conocer las propias potencialidades.
- Diseñar materiales acordes con un planteamiento competencial. Éstos deben elaborarse tomando como referencia el currículum. A partir de la puesta en marcha del banco de libros, contamos con el apoyo de distintos manuales, como un recurso más, pero no ya como centro del proceso de aprendizaje.
- Implantación de un proyecto de innovación dirigido al desarrollo del lenguaje de programación en nuestro alumnado. Desde el curso 2016/17, con la ayuda de unos pequeños robots, en infantil, y de ordenadores, en primaria, hemos iniciado al alumnado en el lenguaje de programación. Pensamos que esta medida puede favorecer desde habilidades de pensamiento como la formulación de hipótesis, hasta la mejora de la productividad académica en matemáticas.



- Introducción de chromebooks en cuarto de primaria, para, progresivamente ir generalizando su uso en quinto y sexto. Esta herramienta permite una experiencia similar a la de un portátil y, al disponer de teclado, favorece un uso más sencillo y cómodo que el de una tablet. Es la mejor opción cuando se tiene que compartir equipo, puesto que cada aparato se puede usar con múltiples cuentas de google. El dispositivo está totalmente gestionado por el profesorado y su uso se limita en función de las necesidades que marque el/la docente.
- Implementación del programa para la adquisición de la lectoescritura y prevención de las dificultades: Binding. Se pone en práctica en primero de primaria, como un recurso para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos implicados en la adquisición de la lectoescritura (decodificación, memoria a corto plazo, comprensión...). En los últimos años veníamos asistiendo a un incremento de las dificultades en lectura y escritura que, en la mayoría de los casos, eran detectados a final de segundo de primaria lo que hacía más difícil la intervención sobre ellos. Creemos que este programa puede ser una herramienta eficaz para detección e intervención temprana de dichas dificultades.

Plan de actuación para la mejora y Proyecto de innovación.

g) Respeto al medioambiente.

Consideramos la infancia como la mejor edad para desarrollar hábitos respetuosos con el medio ambiente que permitan la formación de ciudadanos/as con una conciencia respetuosa con el entorno que les rodea. Por ello emprendemos las siguientes medidas:

- Cultivar el huerto de nuestra escuela, lo que nos permite poner atención en los ritmos de la naturaleza y someternos a ellos. Siendo así, retomamos el proyecto del huerto escolar y lo reformulamos. Con la colaboración del AMPA, la coordinación de una docente del centro y el mantenimiento del mismo por parte de los/las estudiantes de quinto y sexto, el alumnado de infantil, primero, segundo, tercero y cuarto de primaria, va a experimentar con la lentitud, al tiempo que, de manera experimental es guiado en el conocimiento de los contenidos referentes a las plantas, la sostenibilidad y los valores ecológicos.
- Desarrollar las actividades complementarias de “Biciescuela” para promover que el alumnado acuda en bicicleta a la escuela.
- Implementar el Plan de Sostenibilidad, que forma parte de este proyecto educativo en el que se recogen propuestas encaminadas por un lado a configurar un centro con comportamiento sostenible (ahorro de papel, reducción del número de fotocopias, reducción del consumo de agua y luz, retirada selectiva de recursos, etc.) y por otro al desarrollo de la mencionada conciencia y hábitos en nuestro alumnado y por extensión en sus familias: no consumir más de lo



necesario, no malgastar los recursos, selección de los residuos para su reciclaje, utilización de medios de transporte no contaminantes, etc.

- Llevar a cabo cada curso el Proyecto de Compostaje con el que perseguimos dos objetivos fundamentalmente: reciclar y transformar en abono (compost) todos los restos vegetales que se produzcan en el colegio y su entorno, para utilizarlo tanto en el huerto escolar como en las zonas de jardín existentes en el colegio.

Educar en la importancia del reciclaje, del problema de los residuos que generamos y sus consecuencias ambientales y de la importancia de los suelos vivos y protegidos, haciéndolo a través de un proceso participativo.

Se llevará a la práctica a través del proyecto de Sostenibilidad y el Proyecto espacios compartidos.

h) Desarrollo de hábitos de vida saludable.

Dentro del concepto de educación integral del individuo que defendemos la formación en los/las niños/as de hábitos de vida saludables ocupa un papel fundamental. Desde el centro abordamos esta cuestión desde dos ámbitos principalmente:

- Hábitos de alimentación: desde la implantación de un almuerzo saludable a base de fruta, bocadillos... hasta los menús y actividades de comedor pasando por la participación en campañas institucionales como Menja fruita de la Conselleria de Educació o el Proyecto Brújula del Ayuntamiento de Alicante para la prevención de las drogodependencias.
- Fomento del deporte: además de la participación de todo el alumnado en las actividades curriculares del área de Educación Física, se proponen en tiempo de recreo, dentro del Proyecto Espacios Compartidos, una rotación (voluntaria) por distintas actividades deportivas en todos los niveles educativos del centro.
- Colaboración con el AMPA para que puedan disponer de las instalaciones fuera del horario lectivo para la realización de actividades deportivas extraescolares.

Proyecto espacios compartidos.

i) Fomento del uso educativo de las TIC.

En la sociedad actual la presencia y utilidades de las TIC determina la necesidad de que el alumnado adquiera una adecuada competencia digital que les permita utilizarlas adecuadamente en su ámbito personal y con el mayor aprovechamiento posible desde el punto de vista didáctico. Para lograr este objetivo nos planteamos una serie de necesidades:



- Dotar al centro de adecuados recursos tecnológicos con funcionalidad didáctica: pizarras digitales, sala de informática, software educativo acorde a nuestro proyecto curricular, ordenadores para uso de los maestros, etc.
- Formar y mantener actualizada la formación de todo el profesorado.
- Utilización activa y participativa de las herramientas que las TIC nos ofrecen con utilidad en el ámbito educativo tanto en uso particular de los docentes, directamente con el alumnado o como vía de comunicación con las familias: página web del centro, correo de centro, uso de aplicaciones de interacción familia/escuela...

Plan de actuación para la mejora y Proyectos de innovación.

j) Individualización del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Entendemos que cada alumno/a es único tanto en sus características como en sus necesidades por tanto tratamos de dar respuesta a las diferentes necesidades educativas que presentan desde el respeto a la diversidad y al ritmo propio conforme a sus diferentes procesos madurativos:

A través de la flexibilidad en el trabajo y el estímulo pretendemos que cada uno llegue a dar de sí todo lo bueno que pueda dar. En esta línea trataremos de:

- Diseñar programaciones multinivel que reducirán las adaptaciones curriculares significativas. Éstas suponen un modelo de educación especial compensatoria muy alejado de la línea que estamos marcando. Si enseñamos a los alumnos/as más “lentos” a un ritmo más lento estaremos aumentando las diferencias de rendimiento. Hemos de seguir la línea de la aceleración de Henry M. Levin (1994) que, lejos de transmitir la misma educación más deprisa, supone cohesionar esfuerzos y adoptar medidas metodológicas encaminadas al éxito escolar de todos los alumnos/as y la máxima equidad.
- Enseñar a valorar el esfuerzo propio y el ajeno; a preocuparse no sólo por el propio rendimiento sino también por el de los/as compañeros/as. Trabajar para superar la competitividad y fomentar la colaboración y la ayuda mutua.
- Desarrollo del pensamiento crítico.
- Fomento de responsabilidad individual. Desde un clima educativo de libertad y expansión, el/la alumno/a, asume personalmente las consecuencias de sus acciones y sabe responder de ellas ante sí mismo y ante los demás.
- Educación de las actitudes para potenciar valores tales como el sentido de la fraternidad, la solidaridad, la capacidad de admiración y asombro, la atención y la confianza.



- Desarrollo de la creatividad. Fomento del pensamiento divergente creando un ambiente de libertad y seguridad, que favorezca la expresión propia y creativa que ayude al alumno/a en su autorrealización.
- Competencia de Aprender a Aprender, desarrollando la capacidad de los/as alumnos/as de regular su propio aprendizaje.

La necesidad de dar respuesta a las necesidades de formación integral de cada uno de nuestros/as alumnos/as nos llevarán a la elaboración del Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción Tutorial, Proyecto de Animación Lectora, este último en el convencimiento de la innegable aportación al desarrollo humano, crítico, creativo, lúdico y cognitivo de la lectura.

k) Información, colaboración y participación de las familias.

Finalmente necesitamos hacer referencia al otro pilar fundamental de la educación: las familias. Desde el centro tratemos de fomentar, favorecer y organizar la colaboración de las familias en el objetivo común que todos tenemos de conseguir la mejor oferta educativa para sus hijos/as. Lo haremos a través de:

- Reuniones semanales en horario de tarde.
- La mejora de los canales de comunicación con las familias:
 - El nivel de información a las familias ha de seguir mejorando. Aunque habitualmente se utiliza como herramienta de comunicación la agenda escolar, hemos de fomentar el uso del correo electrónico.
 - De la misma forma, desde el equipo directivo hemos de promover reuniones informativas a padres y madres sobre aspectos metodológicos novedosos (Binding, UDIs, ABP, Plurilingüismo...).
 - Continuar con jornada de puertas abiertas, que coincide con el período de solicitud de plaza escolar.
 - Promover objetividad y transparencia en la evaluación. Siguiendo la Orden 32/2011, de 20 de diciembre, nos planteamos la necesidad de establecer unos criterios de calificación claros y consensuados por ciclos y, comunicarlos por escrito a las familias al inicio de curso.
- Aumentar la participación de las familias.
 - Sistematizar algunas de las colaboraciones que ya se producen pero de manera informal.
 - Dar continuidad a los “Dilluns poètics”. Hemos recogido la propuesta de unos/a abuelos/as – maestros/as de nuestra escuela para acercar la poesía a toda la comunidad educativa.
- Fomentar la creación de una escuela de padres/madres.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

CEIP Mediterráneo

<http://mestreacasa.gva.es/web/ceipmediterraneo>



ceip
mediterráneo

- Nuestra asignatura pendiente es la de la formación. En los próximos cursos hemos de organizar, en colaboración con el AMPA, una escuela de padres/madres. Si bien es cierto que cuando se ha organizado alguna charla para familiares, la asistencia ha sido muy limitada, es nuestra labor tratar de acercar a las familias a la escuela. Para ello empezaremos desarrollando una actividad que llamaremos “Café i escola” en la que realizaremos lecturas dialógicas en un entorno atractivo para los padres y madres. Continuaremos organizando un curso de “Cuidado de huertos, jardines y terrazas” y, en una tercera fase, introduciremos, al menos, una vez por trimestre, exposiciones impartidas por profesionales, con contenidos relevantes para las familias.
- Por otro lado, tenemos que aumentar el uso del compromiso familia tutor/a. Siguiendo las instrucciones del Decreto 30/2014, de 14 de febrero, formalizaremos por escrito los compromisos que se alcancen con las familias para apoyar el proceso educativo del alumnado.
- Además hemos de mantener actualizada la página web del centro. Pensamos que es la carta de presentación de nuestra escuela y, ha de reflejar todos los proyectos que se desarrollan en ella.
- Cerramos este bloque destacando la importancia que tiene, el que las familias conozcan la escuela y reflexionen sobre ella para que así contribuyan a mejorarla. Por ello realizamos cuestionarios periódicamente. Pensamos que es necesaria la máxima confianza entre todos los miembros de la comunidad educativa y el aprovechamiento mutuo de las cualidades de cada uno.

El Plan de Acción Tutorial vertebrará todas las propuestas relacionadas con la participación familiar. El Proyecto de Material Socializado regula todo lo relativo material de uso escolar.



4. Objetivos.

4.1. Principios generales.

Los principios generares son:

- Potenciar el desarrollo global y armónico de las capacidades del alumnado, respetando y ayudando a su proceso madurativo y atendiendo a los principios del aprendizaje significativo.
- Fomentar una enseñanza activa y creativa que haga el currículum más atractivo y enganche a todos los/as alumnos/as. Incorporar estrategias de aprendizaje que faciliten la atención a la diversidad. Impulsar iniciativas entre el Claustro de Profesores/as, la COCOPE y el Consejo Escolar, encaminadas a mejorar los resultados académicos del alumnado, especialmente la comprensión oral y escrita. Dentro de este objetivo se enmarca el Plan Lector del centro así como la Comisión de Biblioteca.
- Potenciar desde las diferentes áreas del currículum estrategias de aprendizaje atendiendo a la individualidad y al grupo a través de técnicas de trabajo y estudio fomentadas desde la acción tutorial, priorizando el lenguaje oral y escrito, con implicación y colaboración de todas las áreas. Tratamos de conseguir que cada alumno o alumna avance en el Currículum Básico al ritmo adecuado para sus capacidades implementando suficientes recursos personales de apoyo para las necesidades de refuerzo como de ampliación.
- Favorecer y coordinar medidas que estimulen al alumnado a mejorar los hábitos de trabajo y la autonomía personal.
- Desarrollar las competencias básicas. Potenciar aprendizajes significativos y funcionales. Dotar a la enseñanza de un enfoque interdisciplinar para superar las dificultades asociadas a la transferencia de información.
- Favorecer el desarrollo de actividades enriquecedoras y complementarias que se desarrollen en contextos diferentes del aula ordinaria que aumenten la motivación y doten de significatividad a los aprendizajes del alumnado.
- Fomentar hábitos que favorezcan una convivencia agradable y respetuosa, como la resolución dialogada de conflictos, creando un clima que propicie la integración de las diferencias en el grupo mediante técnicas que promuevan la colaboración. Evitar en las aulas el autoritarismo, la excesiva competitividad y buscar soluciones a los problemas de conducta que reduzcan al mínimo los castigos.
- Trabajar a favor de la capacidad de crítica constructiva, discusión y toma de decisiones por parte del alumnado. Consensuar unas normas para que sean respetadas por los/as alumnos/as y observadas por el profesorado en los tiempos



compartidos. Potenciar la resolución dialoga de conflictos. Fomentar la tolerancia en general e intercultural en particular.

4.2. Educación infantil.

Artículo 14, texto refundido LOE/LOMCE

- La educación infantil constituye la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad.
- La educación infantil tiene carácter voluntario y su finalidad es la de contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los/as niños/as.
- Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores/as en esta etapa, los centros de educación infantil cooperarán estrechamente con ellos.

Ordenación y principios pedagógicos:

- La etapa de educación infantil se ordena en dos ciclos. El primero comprende hasta los tres años, y el segundo, desde los tres a los seis años de edad.
- El carácter educativo de uno y otro ciclo será recogido por los centros educativos en una propuesta pedagógica.
- En ambos ciclos de la educación infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Además se facilitará que niñas y niños elaboren una imagen de sí mismos positiva y equilibrada y adquieran autonomía personal.
- Los contenidos educativos de la educación infantil se organizarán en áreas correspondientes a ámbitos propios de la experiencia y del desarrollo infantil y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los/as niños/as.
- Corresponde a las Administraciones educativas fomentar una primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes del segundo ciclo de la educación infantil, especialmente en el último año. Asimismo, fomentarán una primera aproximación a la lectura y a la escritura, así como experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, en las tecnologías de la información y la comunicación y en la expresión visual y musical.
- Los métodos de trabajo en ambos ciclos se basarán en las experiencias, las actividades y el juego y se aplicarán en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima e integración social.



- Las Administraciones educativas determinarán los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil de acuerdo con lo previsto en el presente capítulo. Asimismo, regularán los requisitos que hayan de cumplir los centros que impartan dicho ciclo, relativos, en todo caso, a la relación numérica alumnado-profesorado, a las instalaciones y al número de puestos escolares.

Objetivos.

Artículo 13.

La educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan:

- Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- Desarrollar sus capacidades afectivas.
- Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo.

4.3. Educación primaria.

Artículo 16, texto refundido LOE/LOMCE

Principios generales:

- La educación primaria es una etapa educativa que comprende seis cursos académicos, que se cursarán ordinariamente entre los seis y los doce años de edad.
- La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.



- La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

Objetivos de la educación primaria.

Artículo 17.

La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las tecnologías de la información y la comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

CEIP Mediterráneo

<http://mestreacasa.gva.es/web/ceipmediterraneo>



*ceip
mediterráneo*

- Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
- Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.



5. Estructura organizativa.

5.1. Órganos colegiados de gobierno.

De acuerdo con el ROF los Colegios de Educación Infantil y Educación Primaria tienen órganos de gobierno de dos clases: unipersonales y colegiados. Los órganos unipersonales son aquellos cuyo titular es una sola persona física: Director/a, Jefe/a de Estudios, y Secretario/a. Los órganos colegiados son pluripersonales, están integrados por varias personas físicas, que pueden ser miembros del órgano por designación (en nuestro Centro el/la representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar) o por elección (cualquiera de los representantes del profesorado, padres/madres o alumnos/as): Consejo Escolar del Centro y Claustro de Profesores/as.

Los principales fines de los órganos de gobierno del Centro son los siguientes:

- Garantizar que todas las actividades que se desarrollan en el Centro están dentro del marco de los principios constitucionales.
- Garantizar la neutralidad ideológica y la libertad de cátedra.
- Garantizar el respeto a las opciones religiosas, morales o éticas de todos los componentes de la Comunidad Educativa.
- Asegurar la calidad de la enseñanza del Centro.
- Velar para que se cumplan los objetivos y fines de la educación expresados en este Proyecto.

Principios generales:

- La participación es un valor básico para la formación de ciudadanos/a autónomos/as, libres, responsables y comprometidos/as con los principios y valores de la Constitución.
- La participación, autonomía y gobierno de los centros que ofrezcan enseñanzas reguladas en esta Ley se ajustarán a lo dispuesto en ella y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y en las normas que se dicten en desarrollo de las mismas.
- Las Administraciones educativas fomentarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio efectivo de la participación de alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios en los centros educativos.
- A fin de hacer efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos, las Administraciones educativas adoptarán medidas que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela.



- Las Administraciones educativas garantizarán la intervención de la comunidad educativa en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos a través del Consejo Escolar.
- El profesorado participará también en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docente y a los equipos de profesores y profesoras que impartan clase en el mismo curso.
- Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la participación del alumnado en el funcionamiento de los centros, a través de sus delegados/as de grupo y curso, así como de sus representantes en el Consejo Escolar.
- Las familias y los alumnos y alumnas podrán participar también en el funcionamiento de los centros a través de sus asociaciones. Las Administraciones educativas favorecerán la información y la formación dirigida a ellos.
- Los centros tendrán al menos los siguientes órganos colegiados, con las funciones que se indican en esta Ley: a) Consejo Escolar. b) Claustro del profesorado.

5.1.1. El Consejo Escolar.

El Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) El/la directora/a del centro, que será su Presidente/a.
- b) El/la jefe/a de estudios.
- c) Un/a concejal/a o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.
- d) Un número de profesores y profesoras que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo, elegidos por el Claustro y en representación del mismo.
- e) Un número de padres y de alumnos, elegidos respectivamente por y entre ellos, que no podrá ser inferior a un tercio del total de los componentes del Consejo.
- f) Un/a representante del personal de administración y servicios del centro.
- g) El/la secretario/a del centro, que actuará como secretario/a del Consejo, con voz y sin voto.

Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Uno de los representantes de las familias en el Consejo Escolar será designado por la asociación de padres y madres más representativa del centro, de acuerdo con el procedimiento que establezcan las Administraciones educativas.

Corresponde a las Administraciones educativas regular las condiciones por las que los centros que impartan las enseñanzas de formación profesional o artes plásticas y diseño puedan incorporar a su Consejo Escolar un/a representante/a propuesto por las organizaciones empresariales o instituciones laborales presentes en el ámbito de acción del centro.

Los/as alumnos/as podrán ser elegidos miembros del Consejo Escolar a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria. No obstante, los/as alumnos/as de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrán participar en la selección o el cese del/de la director/a. Los/a alumnos/as de educación primaria podrán participar en el Consejo Escolar del centro en los términos que establezcan las Administraciones educativas.

Corresponde a las Administraciones educativas determinar el número total de miembros del Consejo Escolar y regular el proceso de elección.

En los centros específicos de educación infantil, en los incompletos de educación primaria, en los de educación secundaria con menos de ocho unidades, en centros de LOMCE. Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa 134 educación permanente de personas adultas y de educación especial, en los que se impartan enseñanzas artísticas profesionales, de idiomas o deportivas, así como en aquellas unidades o centros de características singulares, la Administración educativa competente adaptará lo dispuesto en este artículo a la singularidad de los mismos.

En los centros específicos de educación especial y en aquellos que tengan unidades de educación especial formará parte también del Consejo Escolar un representante del personal de atención educativa complementaria.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias. Artículo 127:

- a) Evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley orgánica.
- b) Evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección del/de la directora/a del centro, en los términos que la presente Ley Orgánica establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del/de la director/a.



- e) Informar sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- f) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el/la directora/a correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.
- h) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y del equipo escolar e informar la obtención de recursos complementarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- i) Informar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- j) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- k) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

5.1.2. El Claustro de profesores/as.

El claustro de profesores/as de los centros públicos estará compuesto por los siguientes miembros:

- El Claustro de profesores/as es el órgano propio de participación de los profesores/as en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.
- El Claustro será presidido por el/la directora/a y estará integrado por la totalidad de los/las profesores/as que presten servicio en el centro.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias. Artículo 129:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.



- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los/as alumnos/as.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del/de la directora/a en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

5.2. Órganos unipersonales de gobierno.

El equipo directivo.

Artículo 131

- 1) El equipo directivo, órgano ejecutivo de gobierno de los centros públicos, estará integrado por el/la directora/a, el/la jefe/a de estudios, el/la secretario/a y cuantos determinen las Administraciones educativas.
- 2) El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones, conforme a las instrucciones del/de la directora/a y las funciones específicas legalmente establecidas.
- 3) El/la directora/a, previa comunicación al Claustro de profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Administración educativa de los cargos de jefe/a de estudios y secretario/a de entre los profesores con destino en dicho centro.
- 4) Todos los miembros del equipo directivo cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca el cese del/de la directora/a.
- 5) Las Administraciones educativas favorecerán el ejercicio de la función directiva en los centros docentes, mediante la adopción de medidas que permitan mejorar

la actuación de los equipos directivos en relación con el personal y los recursos materiales y mediante la organización de programas y cursos de formación.

5.2.1. El/la directora/a.

Son competencias del/de la directora/a:

- a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley orgánica. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.
- g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.
- h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.
- i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.
- j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.
- k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.
- l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el Capítulo II del Título V de la presente Ley Orgánica.



- m) Aprobar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.
- n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en esta Ley Orgánica y disposiciones que la desarrollen.
- o) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.
- p) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- q) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

5.2.2. El/la jefe/a de estudios.

(ROF, art.24)

- a) Sustituir al/la director/a en caso de ausencia o enfermedad.
- b) Coordinar y velar por la ejecución de las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias del profesorado y del alumnado en relación con el proyecto educativo del centro, los proyectos curriculares y la programación general anual.
- c) Confeccionar los horarios académicos del alumnado y del profesorado de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro de profesores y con el horario general, así como velar por su estricto cumplimiento.
- d) Coordinar las tareas de los equipos de ciclo y de sus coordinadores.
- e) Coordinar la acción de los/as tutores/as, conforme al plan de acción tutorial incluido en los proyectos curriculares.
- f) Coordinar las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.
- g) Organizar los actos académicos.
- h) Buscar el óptimo aprovechamiento de todos los recursos didácticos y de los espacios existentes en el centro. Organizar la participación del alumnado en las actividades de centro.
- i) Organizar el cuidado del alumnado en los periodos de recreo y otras actividades no lectivas.
- j) Velar por el cumplimiento de las especificaciones de plan de normalización lingüística en el referente al uso académico y social del valenciano.
- k) Coordinar la elaboración y la actualización del proyecto curricular de centro.
- l) Velar por la elaboración de las adaptaciones curriculares necesarias.
- m) Vigilar la evaluación del proceso de aprendizaje de los/as alumnos/as. Coordinar las reuniones de evaluación y presidir las sesiones de evaluación de fin de ciclo.

- n) Coordinar las acciones de investigación e innovación educativa que se desarrollen en el centro.
- o) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el/la directora/a, dentro del ámbito de su competencia.

5.2.3. El/la secretario/a.

(ROF, art. 25)

- a) Ordenar el régimen administrativo del Centro, de conformidad con las directrices del/a director/a.
- b) Gestionar los medios humanos y materiales del centro.
- c) Actuar como Secretario/a de los órganos colegiados de Gobierno del Centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- d) Custodiar los libros y los archivos del Centro.
- e) Expedir las certificaciones que solicitan las autoridades y los/as interesados/as o sus representantes en la lengua oficial que lo soliciten.
- f) Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.
- g) Custodiar y organizar la utilización del material didáctico.
- h) Ejercer, por delegación del Director/a y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al Centro.
- i) Elaborar el proyecto de presupuesto.
- j) Ordenar el régimen económico del Centro, de conformidad con las instrucciones del/a Director/a, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- k) Velar por el mantenimiento material del Centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del/a Director/a.
- l) Velar por el cumplimiento de las especificaciones del plan de normalización lingüística en el referente al uso administrativo del valenciano.
- m) Diligenciar, ordenar el proceso de archivo y custodiar los expedientes académicos, los libros de escolaridad y cuantos documentos oficiales sean generados por el centro.
- n) Dar a conocer, difundir pública y suficientemente a toda la comunidad educativa, la información sobre normativa, disposiciones legales y asuntos de interés general o profesional que lleguen al centro.
- o) Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de su competencia.

5.3. Órganos de coordinación docente.

Artículo 130

Corresponde a las Administraciones educativas regular el funcionamiento de los órganos de coordinación docente y de orientación y potenciar los equipos de profesores/as que impartan clase en el mismo curso, así como la colaboración y el trabajo en equipo de los/as profesores/as que impartan clase a un mismo grupo de alumnos/as.

5.3.1. La Comisión de Coordinación Pedagógica.

El ROF establece que debe haber en los centros un órgano colegiado de coordinación docente llamado Comisión de Coordinación Pedagógica.

Este órgano colegiado se constituye, por las atribuciones que el reglamento le confiere, en el auténtico órgano motor de la mayoría de las decisiones que hay que tomar en el centro referidas a los aspectos pedagógicos y didácticos. Está integrada por: El/la directora/a del centro, que será su Presidente/a. Jefe/a de Estudios. Los/as coordinadores de ciclo. Un miembro del Equipo Psicopedagógico Escolar.

Son competencias de la comisión:

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los Proyectos Curriculares de Etapa.
- Coordinar la elaboración de los Proyectos Curriculares de etapa y su posible modificación.
- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del Plan de Acción Tutorial y elevar al Consejo Escolar una Memoria sobre su funcionamiento al final del curso.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- Proponer al Claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación.
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.
- Proponer al Claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.
- Proponer al Claustro de Profesores/as el plan para evaluar el proyecto curricular de etapa, los aspectos docentes del Proyecto Educativo y la Programación General Anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno

o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.

5.3.2. Coordinador TIC.

El/la directora/a nombrará a su coordinador/a TIC encargado/a de la organización de todas las actividades relacionadas con el uso docente y didáctico de las herramientas digitales para ello el/la directora/a del centro efectuará la propuesta del coordinador de las tecnologías de la información y comunicación (TIC), entre los funcionarios/as docentes en servicio activo y con destino definitivo en el mismo, o en su defecto, entre los/as docentes no definitivos/as que tengan la formación y disponibilidad adecuada. Se designará un/a maestro/a con la formación y experiencia suficiente en el uso de las TIC.

Ejercerá las siguientes tareas:

- Coordinar y optimizar el uso de las TIC en el centro, dinamizando su integración curricular.
- Ejercer la interlocución con el centro de apoyo y asistencia informática.
- Confeccionar el inventario de máquinas, aplicaciones con licencia, material informático y responsabilizarse de que esté disponible y en óptimas condiciones de utilización.

5.3.3. Coordinador de formación.

Lo designará el/la directora/a por un plazo máximo de 4 años a ser posible entre el profesorado definitivo del centro.

Sus funciones serán:

- Detectar las necesidades de formación del claustro, tanto a nivel de proyecto educativo como de necesidades individuales del profesorado.
- Coordinar la formación del profesorado dentro del PAFP.
- Redactar la propuesta del programa anual de formación siguiendo las indicaciones del equipo directivo sobre la base de las necesidades detectadas, de las recomendaciones de los coordinadores de ciclo y equipos docentes, de las líneas estratégicas del PAFP y de la evaluación del diseño y ejecución del programa anual de cursos anteriores.
- Coordinar con el CEFIRE de referencia las actuaciones necesarias para la puesta en marcha y seguimiento de aquellas actividades a nivel de centro, que hayan sido aprobadas por la administración.
- Colaborar con el equipo directivo en la evaluación de la realización del programa anual de formación propuesto por el centro, tanto en su ejecución como en la mejora de los resultados del alumnado.

5.3.4. Coordinador de igualdad y convivencia.

Lo designará el/la directora/a a ser posible entre el profesorado definitivo del centro con experiencia, conocimientos o formación en el fomento de la convivencia positiva, la resolución de conflictos y la mediación escolar; en el fomento de la igualdad de género, la prevención de la violencia machista, la igualdad en la diversidad, la diversidad sexual, familiar y de identidades de género; la coordinación de equipos y/o acción tutorial.

Para el desarrollo de sus funciones contará con la colaboración y asesoramiento del equipo de orientación. Éstas serán:

- Colaborar con la dirección y la COCOPE, en la elaboración y desarrollo del Plan de Convivencia del Centro.
- Coordinar las actuaciones previstas en el plan.
- Coordinar las actuaciones de igualdad.
- Formar parte de la comisión de convivencia del consejo escolar.
- Trabajar conjuntamente con el/la coordinador/a de formación del centro en la confección del plan de formación de centro en materia de igualdad y convivencia.

5.3.5. Coordinador del programa de reutilización de libros y materiales curriculares.

Lo designará el/la directora/a a ser posible entre el profesorado definitivo del centro con la formación y la disponibilidad adecuada.

Sus funciones serán:

- Velar, junto con el equipo directivo, por el buen funcionamiento del programa de reutilización de libros y materiales curriculares y supervisar su desarrollo.
- Colaborar con la dirección del centro en la implantación, la planificación y la gestión del banco de libros.
- Coordinar las actuaciones para la creación del banco de libros de texto, así como promover el interés y la cooperación de toda la comunidad educativa.
- Liderar pedagógicamente el programa para que pase a ser un proyecto educativo asumido por el centro.
- Formar parte de la comisión de coordinación y gestión del banco de libros del centro.
- Planificar las fases para la implantación y sostenibilidad del programa.
- Facilitar la información requerida a la Conselleria.
- Facilitar al resto de la comunidad escolar las informaciones referentes al funcionamiento del programa de reutilización.

5.3.6. Tutores.

La LOE y el Reglamento Orgánico disponen (art.45 y 46) que la tutoría y orientación del alumnado formará parte de la función docente y corresponde al centro coordinar esta actividad, así como que cada grupo de alumnos/as tenga un profesor/a-tutor/a, la descripción de la tutoría aparece en las Instrucciones de Inicio de curso.

Cada grupo de alumnos/as tendrá un tutor o tutora. Podrá ser tutor o tutora quien imparta diversas áreas del currículo. El tutor o la tutora será designado por el director o la directora, a propuesta de la jefatura de estudios, de acuerdo con los criterios establecidos por el claustro. Los tutores o tutoras serán, preferentemente, maestros o maestras con destino definitivo en el centro.

La jefatura de estudios coordinará el trabajo de los/as tutores/as, manteniendo para ello las reuniones periódicas necesarias.

El tutor o tutora informará por escrito, tras cada sesión de evaluación, a los padres, madres o tutores legales del alumnado sobre el proceso educativo de sus hijos e hijas. Asimismo, cada tutor o tutora, se reunirá con los padres, madres, o tutores legales del alumnado de su grupo, al menos, una vez al trimestre para tratar asuntos de interés general; se entrevistará particularmente con ellos por invitación propia o cuando así se lo soliciten para tratar asuntos que afecten a sus hijos e hijas.

Los tutores y tutoras contarán con el asesoramiento del servicio psicopedagógico escolar o gabinete psicopedagógico autorizado, de acuerdo con el plan de acción tutorial del centro y en colaboración con el coordinador o coordinadora de ciclo, bajo la dirección de la jefatura de estudios. Ésta última convocará al menos tres reuniones conjuntas durante el curso y cuantas otras sean necesarias para realizar adecuadamente esta función.

Sus funciones serán (ROF, art.85):

- Llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos/as de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres/madres o tutores/as legales.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos/as, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos/as sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.



- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos/as. Informar a los padres/madres, maestros/as y alumnos/as del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros/as y los padres/madres de alumnos/as.
- Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos/as en los periodos de recreo y en otras actividades no lectivas.
- Los tutores/as han de informar a los maestros/as especialistas y alumnos/as de su grupo de cuanto les concierna en relación con las actividades docentes y el aprendizaje de los alumnos/as, lo cual redundará en un mayor control del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Respecto a la información que los/as tutores/as han de facilitar a los padres/madres de sus alumnos/as, se establece lo siguiente:

- Información a las familias en Educación Infantil.
 - Corresponde al tutor/a informar regularmente a los padres/madres sobre los progresos y dificultades detectados e incorporar a la evaluación las informaciones que éstos proporcionen. Hemos reflejado en el Proyecto Curricular las medidas necesarias de coordinación con las familias.
 - Tales medidas comportan un informe escrito trimestral, sobre los aprendizajes que hacen los/as niños/as, referidos a las capacidades que se proponen conseguir.
 - Los informes reflejan los progresos efectuados por los/as niños/as y las medidas de refuerzo y adaptación que, en su caso, se hayan tomado, incorporándose al expediente personal del/de la alumno/a. El contenido y formato del informe ha sido decidido por el equipo docente de la etapa, en el marco del Proyecto Curricular.
- Información a las familias en Educación Primaria.
 - Corresponde a los/as tutores/as informar regularmente a los padres/madres o tutores legales de sus alumnos. Esta información se refiere a los objetivos establecidos en el Proyecto Curricular y a los progresos y dificultades detectados en la consecución de los mismos.
 - Esta información se realiza por escrito con una periodicidad trimestral. A este fin, el Centro ha elaborado unos modelos de comunicación, de acuerdo con lo establecido en su Proyecto Curricular.
 - Cuando la situación lo aconseje, los/as tutores/as mantendrán entrevista o reuniones de grupo con los padres/madres o tutores/as legales para favorecer la comunicación entre el Centro y la familia. Se celebrarán anualmente, al menos, tres reuniones con el conjunto de padres/madres y una reunión individual con cada uno de ellos.

5.4. Asociación de madres y padres de alumnos/as AMPA.

En el Centro existe una Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as (A.M. P.A.) regulada por el Decreto 126/86 de 20 de octubre, su participación aparece asimismo recogida en el ROF, art.72 yss.

Únicamente podrán ser miembros de la citada asociación los padres, madres, tutores o tutoras de los/as alumnos/as que cursen estudios en nuestro centro.

Finalidades:

- Asistir a los padres, madres, tutores o tutoras en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos/as o pupilos/as.
- Colaborar en las actividades educativas del centro.
- Promover la participación de los padres y madres en la gestión del centro.
- Asistir a los familiares de los alumnos en el ejercicio de su derecho a intervenir en el control y gestión de los centros sostenidos con fondos públicos.
- Facilitar la representación y participación de los/as padres/madres de alumnos/as en los Consejos Escolares de los centros públicos y en otros órganos colegiados.
- Cualesquiera otras que, en el marco de la normativa a que se refiere el punto anterior, le asignen sus respectivos estatutos.

El AMPA podrá utilizar los locales del centro para la realización de las actividades que le son propias, a cuyo efecto el/la directora/a facilitará la integración de dichas actividades en la vida escolar, teniendo en cuenta el normal desarrollo de la misma.

Son competencias del AMPA:

- Elevar al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del Proyecto Educativo del Centro y de la Programación General Anual.
- Informar al Consejo Escolar de aquellos aspectos de la marcha del Centro que considere oportuno.
- Informar a las familias de su actividad.
- Recibir información del Consejo Escolar sobre temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.
- Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior.
- Formular propuestas para la realización de actividades complementarias que, una vez aceptadas, deberán figurar en la Programación General Anual.



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

CEIP Mediterráneo

<http://mestreacasa.gva.es/web/ceipmediterraneo>



*ceip
mediterráneo*

- Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el Consejo Escolar.
- Recibir un ejemplar del Proyecto Educativo de Centro, del Proyecto Curricular de Etapa y de sus modificaciones.
- Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.
- Fomentar la colaboración entre las familias y el profesorado del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- Utilizar de las instalaciones del centro en los términos que establezca el Consejo Escolar

6. Elaboración, evaluación y modificación del P.E.C.

6.1. Elaboración.

Este Proyecto fue elaborado por el equipo directivo a lo largo del curso escolar 2016/17. Se presentó al claustro, para su valoración y aportación de ideas al mismo. Una vez tenidas en cuenta todas las aportaciones de presentó a la aprobación del Consejo Escolar de Centro.

6.2. Evaluación del proyecto.

Concluida la redacción final del Proyecto, se impone el realizar una evaluación o análisis del mismo para que nos dé el grado de consecución de los objetivos perseguidos. Dado que la filosofía del centro se concreta en Planes y Proyectos de aplicación directa en la vida del centro estos planes se evaluarán anualmente y su valoración y propuestas de mejora se realizarán en la Memoria Anual de fin de curso en un apartado propio definido a tal fin.

6.3. Modificación del proyecto.

Una vez aprobado el P.E.C. por el Consejo Escolar del Centro, se publicará y pondrá a disposición de todos los miembros de la Comunidad Escolar. El profesorado del centro deberá conocerlo en su totalidad, y asumirlo y cumplir sus requisitos. El AMPA tendrá una copia completa del mismo.

Se tendrá en cuenta a la hora de realizar la Planificación Anual del centro, para controlar su cumplimiento por parte del Equipo Directivo.

El/la Jefe/a de Estudios, coordinará actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros/as y alumnos/as en relación con el P.E.C. y velará por su ejecución.

La Comisión de Coordinación Pedagógica, asegurará la coherencia entre el P.E.C., la Programación General Anual y el Proyecto Curricular de Etapa.

Habrà que revisarlo y evaluarlo periódicamente a fin de ver en qué medida se está cumpliendo adecuadamente o existen aspectos que deben ser modificados.

Cuando se considere necesario introducir modificaciones en el Proyecto Educativo las propuestas de modificación podrán hacerse por el Equipo Directivo, por el Claustro, por cualquiera de los otros sectores representados en el Consejo Escolar o por un tercio de

 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Cultura i Esport</p>	<p>CEIP Mediterráneo</p> <p>http://mestreacasa.gva.es/web/ceipmediterraneo</p>	 <p><i>ceip mediterráneo</i></p>
---	--	---

los miembros de este órgano. Una vez presentada la propuesta, el/la director/a fijará un plazo de, al menos, un mes para su estudio por todos los miembros del Consejo Escolar. La propuesta de modificación podrá ser aprobada por dicho Consejo en el tercer trimestre del curso y entrará en vigor al comienzo del curso siguiente.